GOBERNACIÓN
XIII° DEPARTAMENTO
AMAMBAY

GOBIERNO DEPARTAMENTAL PEDRO GONZALEZ
AMAMBAY
Seguridad y Desarrollo

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Nº 4/2014

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 03/2014 – PARA LA ADQUISICIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR – AD REFERENDUM POR LA VIA DE LA EXCEPCIÓN

En la ciudad de Pedro Juan Caballero, capital del Departamento de Amambay, a los veinte días del mes de febrero del año dos mil catorce, siendo las 9:03 horas se reúnen en la Secretaria General de Administración y Finanzas los miembros del Comité de Evaluación conformado por **Resolución GDA Nº 749/2013**, de fecha 02/09/2013, para la evaluación de las ofertas correspondientes a la convocatoria a **"LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 03/2014 – PARA LA ADQUISICIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR – AD REFERENDUM POR LA VIA DE LA EXCEPCIÓN"**.

Para el efecto, se hallan presentes los siguientes funcionarios:

Abg. Miguel Melitón Ferreira Bernal, Jefe de Gabinete.
Abg. Almir Amaral Flores, Secretario de Gobierno.
Gustavo Ramón Quevedo Ovelar, Secretario General de Administración y Finanzas.

El encargado de la Unidad Operativa de Contrataciones entrega los documentos objeto de análisis, los cuales consisten en:

a. Pliego de Bases y Condiciones.
b. Acta apertura y verificación de sobres de fecha 19/02/2014.
c. Formulario de llamado.
d. Ofertas de las empresas: BRUMILA S.A., EMPRENDIMIENTOS MARISOL S.A., BLANCA NIEVES COMERCIAL de Blanca Nieves Rodríguez Braun, VILLAGRANO de Rodrigo Ramón Cáceres Rodríguez y MELISSA S.A.

Luego, se da lectura al Acta de apertura y verificación de sobres, en la que se constatan las siguientes observaciones:

1- *La representante de BLANCA NIEVES COMERCIAL deja constancia en acta con relación a la oferta de la empresa EMPRENDIMIENTOS MARISOL S.A., que la misma tiene antigüedad de 1 (un) año, cuando el PBC solicita 5 (cinco) años. NO presenta contratos o recepciones finales que avalen la capacidad de la empresa, cuando el PBC solicita como mínimo la antigüedad de 3 (tres) años. Algunos documentos fueron presentados en copia simple. NO presenta CERTIFICADO DE ORIGEN NACIONAL de la empresa y de los alimentos. NO presenta los documentos del técnico responsable de controlar la calidad del producto a entregar. NO presenta ningún RSPA o Registro de Establecimiento de los productos a emplear. La empresa EMPRENDIMIENTOS MARISOL S.A., según su percepción, no se adecua a lo solicitado en las especificaciones en cuanto a la elaboración en las escuelas del alimento a distribuir. NO presenta documentos que avalen la experiencia de la empresa en el área de ALMUERZO ESCOLAR.*

2- *La representante de BLANCA NIEVES COMERCIAL deja constancia en acta con relación a la oferta de la empresa BRUMILA S.A., que la misma tiene antigüedad de 1 (un) año, cuando el PBC solicita 5 (cinco) años. NO presenta contratos o recepciones finales que avalen la capacidad de la empresa, cuando el PBC solicita como mínimo la antigüedad de 3 (tres) años. Algunos documentos fueron presentados en copia simple. NO presenta CERTIFICADO DE ORIGEN NACIONAL de la empresa y de los alimentos. NO presenta los documentos del técnico responsable de controlar la calidad del producto a entregar. NO presenta ningún RSPA o Registro de Establecimiento de los productos a emplear. NO presenta documentos que avalen la experiencia de la empresa en el área de ALMUERZO ESCOLAR.*

3- *La representante de BLANCA NIEVES COMERCIAL manifiesta que el GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE AMAMBAY adeuda a la empresa BLANCA NIEVES COMERCIAL los siguientes importes: Gs. 834.119.751 (Guaraníes ochocientos treinta y cuatro millones, ciento diecinueve mil, setecientos cincuenta y uno) por las provisiones de ALMUERZO ESCOLAR entregadas en la ADMINISTRACIÓN ANTERIOR del Sr. Ricardo Sánchez y actual Sr. Pedro González, en cumplimiento al CONTRATO Nº 02B/2012 – LPN Nº 01/2012 ADQUISICION DE COMPLEMENTO NUTRICIONAL AD REFERENDUM PLURIANUAL. Además, sigue manifestando que adeuda Gs. 39.349.000 (Guaraníes treinta y nueve millones, trescientos cuarenta y nueve mil) en concepto de provisiones adicionales de ALMUERZO ESCOLAR entregadas en la ADMINSITRACIÓN del Sr. Pedro González, según CONTRATO Nº 36/2012 – LCO Nº 11/2012 ADQUISICÓN DE ALMUERZO ESCOLAR FINANCIADO CON RECURSOS DEL FONACIDE. Sigue manifestando que el COMITÉ DE VALUACIÓN conformado para el estudio de las ofertas presentadas en la presente Licitación, tenga en cuenta los montos adeudados a la empresa BLANCA NIEVES COMERCIAL, porque constituyen obligaciones contraídas por el Gobierno Departamental que deben ser canceladas con el PGN del ejercicio fiscal 2014 y únicamente el remanente podrá ser utilizado para la adjudicación de la presente Licitación.*

4- *El representante de la empresa EMPRENDIMIENTOS MARISOL S.A. deja constancia en acta con relación a la oferta de la empresa BLANCA NIEVES COMERCIAL, que NO presenta las 2 (dos) copias de oferta, conforme IAO 21.1.*

Conforme a los métodos de evaluación y criterios establecidos en los Artículos 60 y 61 del Decreto Nº 21909/03, que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" se procede a la evaluación de las ofertas y se verifica el cumplimiento de las mismas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial.

Abg. Almir Amaral
SECRETARIO DE GOBIERNO
XIII Dpto. Amambay

De acuerdo a lo establecido en el Art. 60 del Decreto Nº 21909/03, sobre la determinación de si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, consideramos oportuno transcribir textualmente lo estipulado en dicho artículo que dice:

Art. 60º.- Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

1. **La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida.**
2. **El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.**
3. **Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.**
4. **Los documentos hayan sido debidamente firmados.**

MELITON FERREIRA
ABOGADO
Mat. 3055

5. **La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.**
6. **Los documentos de la oferta estén en general en orden.**

Pasamos a efectuar el análisis de las propuestas:

BRUMILA S.A.

Descripción del Documento	Situación	Observación
La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida.	Póliza de seguro de Nº 24.0016.11870 emitida por Intercontinental de Seguros y Reaseguros S.A., vigencia y monto se ajustan a los requerimientos.	CUMPLE
El formulario de oferta, lista de cantidades y precios esté debidamente completado y preparado.	Debidamente extendido, obrantes en folios del 5 al 8.	CUMPLE
Documentos que acrediten la existencia legal de persona jurídica, como Escritura Pública y Estatutos Sociales inscriptos en la DGRP.	Obrantes en folios del 36 al 47, acreditan la existencia de la empresa a entera satisfacción de la convocante.	CUMPLE
Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.	Obrante en folios del 50 al 54, extendido suficientemente al firmante de la oferta a entera satisfacción de la convocante.	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40, y de integridad del Art. 20 inc. W de la Ley 2051/03.	Documento ACTIVO en Constancia SIPE y obrante en foja 13.	CUMPLE

Presenta CONSTANCIA SIPE Nº 1284781, de fecha 17/02/2014, obrante en foja 55 (cincuenta y cinco).

EMPRENDIMIENTOS MARISOL S.A.

Descripción del Documento	Situación	Observación
La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida.	Póliza de seguro de Nº 24.0016.11865 emitida por Intercontinental de Seguros y Reaseguros S.A., vigencia y monto se ajustan a los requerimientos.	CUMPLE
El formulario de oferta, lista de cantidades y precios esté debidamente completado y preparado.	Debidamente extendido, obrantes en folios del 5 al 8.	CUMPLE
Documentos que acrediten la existencia legal de persona jurídica, como Escritura Pública y Estatutos Sociales inscriptos en la DGRP.	Obrantes en folios del 35 al 49, acreditan la existencia de la empresa a entera satisfacción de la convocante.	CUMPLE
Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.	Obrante en folios del 50 al 57, extendido suficientemente al firmante de la oferta a entera satisfacción de la convocante.	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40, y de integridad del Art. 20 inc. W de la Ley 2051/03.	Documento ACTIVO en Constancia SIPE y obrante en foja 14, igualmente en foja 58 al 63, por Instrumento público con reconocimiento de firma.	CUMPLE

Presenta CONSTANCIA SIPE Nº 1282314, de fecha 21/01/2014, obrante en foja 68 (sesenta y ocho).

BLANCA NIEVES COMERCIAL de Blanca Nieves Rodríguez Braun

Descripción del Documento	Situación	Observación
La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida.	Póliza de seguro de Nº 24.0016.11854 emitida por Intercontinental de Seguros y Reaseguros S.A., vigencia y monto se ajustan a los requerimientos.	CUMPLE
El formulario de oferta, lista de cantidades y precios esté debidamente completado y preparado.	Debidamente extendido, obrantes en folios del 4 al 6.	CUMPLE
Documentos que acrediten la existencia legal de persona jurídica, como Escritura Pública y Estatutos Sociales inscriptos en la DGRP.	Obrante en foja 15, copia de cédula de identidad, satisfactorio por tratarse de empresa unipersonal.	CUMPLE
Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.	Empresa Unipersonal y los documentos se encuentran firmados por el representante.	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40, y de integridad del Art. 20 inc. W de la Ley 2051/03.	Documento ACTIVO en Constancia SIPE y obrante, igualmente en foja 11.	CUMPLE

Presenta CONSTANCIA SIPE Nº 1284266, de fecha 12/02/2014, obrante en foja 18 (dieciocho).

VILAGRANO de Rodrigo Ramón Cáceres Rodríguez

Descripción del Documento	Situación	Observación
La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida.	Póliza de seguro de Nº 24.0016.11861 emitida por Intercontinental de Seguros y Reaseguros S.A., vigencia y monto se ajustan a los requerimientos.	CUMPLE
El formulario de oferta, lista de cantidades y precios esté debidamente completado y preparado.	Debidamente extendido, obrantes en folios del 5 al 8.	CUMPLE
Documentos que acrediten la existencia legal de persona jurídica, como Escritura Pública y Estatutos Sociales inscriptos en la DGRP.	Obrante en foja 16, copia de cédula de identidad, satisfactorio por tratarse de empresa unipersonal.	CUMPLE
Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.	Empresa Unipersonal y los documentos se encuentran firmados por el representante.	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40, y de integridad del Art. 20 inc. W de la Ley 2051/03.	Obrante, igualmente en foja 13.	CUMPLE

MELISSA S.A.

Descripción del Documento	Situación	Observación

Abg. Almir Amaral
SECRETARIO DE GOBIERNO
XIII Dpto. Amambay

MELITON FERREIRA
ABOGADO

La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida.	Póliza de seguro de Nº 24.0016.11862 emitida por Intercontinental de Seguros y Reaseguros S.A., vigencia y monto se ajustan a los requerimientos.	CUMPLE
El formulario de oferta, lista de cantidades y precios esté debidamente completado y preparado.	Los documentos no se encuentran foliados.	CUMPLE
Documentos que acrediten la existencia legal de persona jurídica, como Escritura Pública y Estatutos Sociales inscriptos en la DGRP.	Los documentos no se encuentran foliados.	CUMPLE
Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.	Los documentos no se encuentran foliados.	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40, y de integridad del Art. 20 inc. W de la Ley 2051/03.	Los documentos no se encuentran foliados.	CUMPLE

Tras la aplicación de los métodos de evaluación consagrados en el numeral 1 del Art. 61 del Decreto Nº 21909/03, se puede colegir que las empresas:
BRUMILA S.A., EMPRENDIMIENTOS MARISOL S.A., BLANCA NIEVES COMERCIAL de Blanca Nieves Rodríguez Braun, y VILAGRANO de Rodrigo Ramón Cáceres Rodríguez, con la presentación de la documentación básica de carácter sustancial.
La falta de foliado de la oferta presentada por la empresa MELISSA S.A. no fue subsanada en el Acto de apertura de sobres y constituye una desviación de lo estipulado en el Decreto 21909/03, art. 60 numeral 6, por lo que será apartada y DESESTIMADA en el siguiente paso de la evaluación.

Prosiguiendo con la evaluación, se confecciona el CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS, adjunto al presente, en base al método de evaluación establecido en el numeral 2 del Art. 61 del Decreto 21909/03, situándose como la mejor oferta económica la presentada por la empresa EMPRENDIMIENTOS MARISOL S.A., conforme al Acta de apertura y verificación de sobres de fecha 19/02/2014.

En cuanto a las observaciones registradas en el Acta de apertura y verificación de sobres respectiva, en el punto 1 (uno), las esgrimidas por la representante de la empresa BLANCA NIEVES COMERCIAL con relación a la oferta de EMPRENDIMIENTOS MARISOL S.A., constatamos tal situación y será tenida en cuenta a la hora de analizar la oferta.

Continuando con los criterios de evaluación establecidos en el numeral 3 del Art. 61 del Decreto 21909/03, se selecciona en forma provisoria la oferta de la empresa EMPRENDIMIENTOS MARISOL S.A., la cual será objeto de análisis pormenorizados con los demás requisitos exigidos en el PBC. En ese sentido, el Comité ha emitido nota de SOLICITUD DE ACLARACIÓN Nº GDA-CEO 5/2014, enviada a la empresa donde se solicitan los documentos NO presentados, cuyo detalle ya fueron mencionados en el presente documento.

Consideramos sumamente importante la remisión de los documentos mencionados anteriormente, por lo que emitimos la nota referenciada y conforme al registro de la UOC, se ha recepcionado en fecha 20/02/2013 copias de los documentos y declaraciones requeridas, por lo que los mismos pasaran a componer la oferta.

En ese sentido, procedemos a analizar detenida y pormenorizadamente la oferta presentada por la firma citada precedentemente, observando que la misma se ajusta a los requerimientos del PBC para el **Lote 1**, por lo que pasamos a verificar el cumplimiento de los demás recaudos detallados en el siguiente cuadro:

DOCUMENTOS LEGALES		
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE	
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE	
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE	
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	CUMPLE	
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE	
Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMPLE	
Constancia de haber cumplido satisfactoriamente una prestación similar a la ofertada	CUMPLE	
DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN QUE EL OFERENTE ES ELEGIBLE PARA PRESENTAR UNA OFERTA DE CONFORMIDAD CON LA CLÁUSULA 16 DE LAS IAO.		
Declaración Jurada de No hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 de la Ley Nº 2.051/03 conforme se indica en el anexo respectivo del presente pliego de bases y condiciones.	CUMPLE	
DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN QUE LOS BIENES O SERVICIOS SE AJUSTAN SUSTANCIALMENTE A LOS DOCUMENTOS DE LA LICITACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LAS CLÁUSULAS 18 Y 30 DE LAS IAO.		
Presentar el FORMULARIO Nº 6, debidamente llenado y firmado por el representante legal, con todos los datos completados.	CUMPLE	

Ing. Almir Amaral
SECRETARIO DE GOBIERNO
XIII Dpto. Amambay

MELITON FERREIRA
ABOGADO
Mat. 3.055

DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN QUE EL OFERENTE ESTÁ CALIFICADO PARA EJECUTAR EL CONTRATO EN CASO QUE SU OFERTA SEA ACEPTADA, DE CONFORMIDAD CON LA CLÁUSULA 18 DE LAS INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES.		
Balances, que deberán estar acompañados con los correspondientes ratios.	CUMPLE	
CUALQUIER OTRO DOCUMENTO ADICIONAL REQUERIDO.		
Planilla de especificaciones técnicas, en la cual se detallaran las descripciones y demás datos requeridos de los bienes.	CUMPLE	

Adicionalmente, se menciona que la oferta presentada acompaña METODOLOGÍA Y PLAN DE TRABAJO conforme requerimientos adicionales del PBC y los REGISTROS SANITARIOS en el INAN e Informes de Ensayo del INTN de los productos a ser utilizados en la preparación del bien, además, se observan las AUTORIZACIONES DEL FABRICANTE Y DISTRIBUIDOR, el REGISTRO DE ESTABLECIMIENTO y demás documentos concluyentes de que la empresa está capacitada para asumir las obligaciones emergentes del procedimiento de adquisición llevado adelante por la convocante, que atendiendo a la modalidad del llamado y al objetivo de llegar con los bienes y servicios desde el primer día de clases fijado para el 24/02/2014 y trayendo a colación de que la oferta presentada se ajusta a las estimaciones de costo realizadas por la Institución, a diferencia de las otras ofertas presentadas y que son objeto de análisis en esta etapa.

A continuación se han analizado la información financiera de la empresa que pasamos a exponer en el cuadro siguiente:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN – CAPACIDAD FINANCIERA

Ratio de liquidez: Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2010 – 2011 – 2012).
Nivel de endeudamiento: No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2010 – 2011 – 2012).
Rentabilidad: El promedio en los últimos 3 años, (2010 – 2011 – 2012) no deberá ser negativo.

PARAMETRO	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RENTABILIDAD	Observación
Oferente	Mayor o igual a 1, promedio de los 3 últimos años.	Menor a 0.8, promedio de los 3 últimos años	El promedio no deberá ser negativo.	
EMPRENDIMIENTOS MARISOL S.A.	1.15	0.32	34.62%	CUMPLE

Al finalizar la verificación de los documentos arrimados por la empresa EMPRENDIMIENTOS MARISOL S.A., queda SELECCIONADA y **será recomendada para adjudicación** para el Lote 1, puesto que **CUMPLE** con todos los recaudos técnicos y documentales exigidos en el PBC.

Con relación a las expresiones de la representante de la empresa BLANCA NIEVES COMERCIAL, esgrimidas en Acta de apertura y verificación de sobre de fecha 19/02/2014, específicamente en el punto 3 (tres), este Comité aclara de que esta no es la instancia en la que debe reclamar tal situación, habida cuenta de que están regulados en la Ley 2051/03 y el Decreto 21909/03 los mecanismos para dirimir tales conflictos.

Traemos a colación, igualmente, que la oferente en cuestión no ha presentado COPIAS de su oferta, conforme exigido en las IAO clausula 21.1, además, un hecho llamativo que se suscita es que, aparentemente, las empresas BLANCA NIEVES COMERCIAL de **Blanca Nieves Rodríguez Braun**, VILLAGRANO de **Rodrigo Ramón Cáceres Rodríguez** y MELISSA S.A., cuya accionista mayoritaria y representación legal es ejercida por la Sra. **Natalia Marcela Cáceres Rodríguez** conforman un mismo GRUPO EMPRESARIAL, puesto que existe estrecha relación de parentesco entre los mencionados, situación que de confirmarse, sería una contravención al Art. 40 inciso "g", que supondría una inhabilidad y falta a la DECLARACIÓN JURADA DEL ART. 40 presentada por las empresas en cuestión. Esta situación no se ha podido verificar puesto que la oferta de la mencionada no ha sido objeto de análisis pormenorizado por no presentar el precio evaluado como el más bajo y por apartarse significativamente de las estimaciones de costo, aunque este informe, junto con las ofertas y los antecedentes serán remitidos a la ASESORÍA JURIDICA para que analice y determine si existe tal contravención, una vez determinada la supuesta inhabilidad comunique a la DNCP de tal situación si existiere.

Prosiguiendo con la evaluación y luego de todas las verificaciones practicadas, este Comité sugiere la adjudicación de la siguiente manera:

EMPRESA	BIEN O SERVICIO	MONTO
EMPRENDIMIENTOS MARISOL S.A.	SERVICIO DE ALMUERZO ESCOLAR	Gs. 1.505.760.000 (Guaraníes un mil quinientos cinco millones, setecientos sesenta mil)

Finalmente, en fecha 20/02/2014, manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones y la conclusión a la que se ha llegado, lo hemos efectuado con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS, labrándose acta y firmando los presentes en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Abg. Miguel Melitón Ferreira Bernal
Miembro Comité de Evaluación

MELITON FERREIRA
ABOGADO
Mat. 3.055

Sr. Gustavo Ramón Quevedo Ovelar
Miembro Comité de Evaluación

Abg. Almir Amaral Flores
Miembro Comité de Evaluación